

LOS SERVICIOS DE LA CENTRAL PARA LA MEJORA EN LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS PÚBLICOS

El 28 de enero de 2014 la Junta de Gobierno de la FEMP constituyó la Central de Contratación de la Federación. Durante esta década su actividad ha ido creciendo de forma exponencial, a medida que su labor ha sido más conocida por las Entidades Locales y sus organismos dependientes y han podido apreciar en la ejecución de los contratos basados que se han adjudicado, los beneficios en agilidad y eficiencia de este modo de contratación frente al procedimiento de licitación llevada a cabo de forma individualizada por cada Ayuntamiento, Diputación, Consejo o Cabildo Insular.

En este artículo, analizamos la evolución y el impacto de los servicios de prestación de asistencia técnica en materia tributaria y sancionadora, siempre desde la óptica de colaborar con el funcionario y/o empleado público en aquellas tareas y procesos que determinen durante la tramitación y ejecución de los contratos basados en los correspondientes Acuerdo Marco.

Los procedimientos de recaudación voluntaria y ejecutiva de ingresos de derecho público representan una tarea que, en muchos casos, tiene una enorme complejidad por su propia tramitación administrativa y requiere la disposición de medios materiales y humanos que las Entidades Locales en ocasiones no poseen. Sin embargo, su importancia es evidente pues redundará en una mejor gestión de los servicios municipales.

En línea con lo anterior, el 21 octubre de 2021, la Central de Contratación de la FEMP formalizó el **Acuerdo Marco para la prestación de un servicio de asistencia técnica y colaboración para la gestión, recaudación voluntaria y ejecutiva de las multas de tráfico y otras sanciones de carácter no tributario ni urbanístico a residentes y el Acuerdo Marco para la contratación de servicios de Asistencia para la Gestión Tributaria en Vía Ejecutiva.**

Seguidamente, se puso en marcha el **Acuerdo Marco para la gestión de multas de tráfico a no residentes en**

España que se formalizó en noviembre de 2022, dando continuidad a un servicio que se viene prestando desde el origen de la Central.

Desde que comenzaron su andadura, estos tres Acuerdos Marco están contribuyendo a que más de 150 Entidades Locales hayan logrado recaudar una cifra superior a los 25 millones de euros.

ACUERDO MARCO PARA LA ASISTENCIA EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN VÍA EJECUTIVA DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES

Este servicio persigue mejorar la eficiencia de las Entidades Locales Asociadas en la recaudación ejecutiva de sus recursos de derecho público, conforme vayan decayendo los períodos voluntarios de pago por no ser atendidos por los contribuyentes obligados, así como potenciar la recaudación ejecutiva de la deuda municipal pendiente de cobro.

La recaudación de este Acuerdo Marco, con datos a fecha 22 de octubre de 2023, ha superado los 2,5 millones de euros distribuidos en 16 contratos basados adjudicados por las Entidades Locales. El ritmo de contratación se va acelerando, y a comienzos de Julio, el número de las Entidades Locales que han contratado este servicio asciende a 26.

ACUERDO MARCO PARA LA ASISTENCIA EN LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN EN VÍA VOLUNTARIA Y EN VÍA VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE MULTAS DE TRÁFICO Y OTRAS SANCIONES NO TRIBUTARIAS NI URBANÍSTICAS A RESIDENTES EN ESPAÑA

Una acogida aún mayor ha tenido el Acuerdo Marco para la asistencia en la gestión y recaudación en vía voluntaria y en vía voluntaria y ejecutiva de multas de tráfico y otras sanciones no tributarias ni urbanísticas a residentes en España.

A 22 de abril de 2024 las Entidades Locales adheridas a la Central de Contratación habían adjudicado 88 contratos basados a través de los cuales han recaudado más de 8,5 millones de euros.

ACUERDO MARCO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COBROS EN EL EXTRANJERO DE SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO A TITULARES Y CONDUCTORES CON DOMICILIO FUERA DE ESPAÑA

El actual Acuerdo Marco de prestación del servicio de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España en vigor desde el 17 de noviembre de 2022, tiene por objeto la prestación, a través de la Central de Contratación, de un servicio de asistencia técnica y colaboración para la gestión del cobro de las multas de tráfico impuestas a conductores con domicilio fuera de España.

Este Acuerdo Marco surgió en 2018 como respuesta a la especial complejidad para proceder a la localización de estos conductores, practicar una notificación válida de los acuerdos de incoación, e imponer las sanciones articulando los medios de pago que permitan hacer efectivos los ingresos correspondientes.

Más de 56 Entidades Locales se adhirieron al mismo, entre las que destacamos XALOC- servicio de la Diputación de Barcelona, el Organismo de Recaudación Autónomo de Badajoz (dependiente de la Diputación de Badajoz), el Ayuntamiento de Palma, el Ayuntamiento de Madrid y la Diputación de Lleida. Se recaudaron más de 10 millones de euros que corresponden a casi 381.000 expedientes notificados en el periodo 2018-2023.

A medida que vencen los contratos basados en el Acuerdo Marco anterior, se formalizan nuevos contratos basados en el Acuerdo Marco actual, lo que demuestra la eficacia y la satisfacción de las entidades contratantes, como es el caso de todas las Entidades Locales citadas anteriormente. A cierre de 2023, ya eran más de 40 las Entidades Locales

que gracias a este servicio habían recaudado más de 4,25 millones de euros.

UN NUEVO ACUERDO MARCO- SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Este Acuerdo Marco pretende cubrir la necesidad de un asesoramiento técnico especializado a través de la prestación de un servicio técnico de colaboración y asistencia en los procedimientos de inspección tributaria y que incluya también la asistencia en el correspondiente procedimiento de sancionador derivado de infracciones tributarias.

Este servicio puede aportar un valor añadido a la gestión pública local, optimizando el uso de los recursos con el fin de que repercutan en el ciudadano a través de un servicio eficaz, eficiente y de calidad, más allá del ahorro efectivo que se produzca.

La Entidad contratante podrá seleccionar si la asistencia se limita a las labores de inspección de los tributos, o si se extiende al procedimiento sancionador que derive de la inspección tributaria.

Además, tendrá la potestad de seleccionar los tributos concretos sobre los que precisará servicios de asistencia técnica en la inspección tributaria, pudiendo marcar uno o varios de los tributos indicados u otros sobre los que tenga competencia, pero, en todo caso, deberá incluir al menos 1 de los tributos siguientes:

- Impuesto sobre Actividades Económicas (“IAE”).
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (“ICIO”).
- Tasa por aprovechamientos especiales a favor de empresas explotadoras de suministros que afecten a la generalidad o una parte del vecindario (“Tasa 1,5”).
- Tasa por vados (“Vados”).

Algunos ejemplos de los tributos sobre los que se presta este servicio de asistencia técnica para la inspección tributaria y procedimiento sancionador son: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo (Tasa ocupación), Tasa sobre recogida de basuras (Tasa basuras), Tasa por servicios urbanísticos (Tasa SSUU), Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y otros que la Entidad Local desee.

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACION DE UN CONTRATO BASADO EN ESTOS ACUERDOS MARCO

ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACION DE LA FEMP

Para que una Entidad Local/organismo autónomo municipal pueda tramitar un contrato basado el único requisito es que la Entidad Local, Organismos Autónomos y entes dependientes de aquellos, estén adheridos a la Central de Contratación y que el Acuerdo Marco esté en vigor. En cuanto a la adhesión se ha de realizar una sola vez y no supone ningún coste para la Entidad Local.

En el caso de las mancomunidades de municipios, podrán adherirse cuando todos los municipios integrantes estuvieran asociados a la FEMP, y en relación a las entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio, siempre que el municipio en cuyo término municipal se encuentre esté asociado a la FEMP.

CONTRATACIÓN RÁPIDA Y ÁGIL

La selección de este tipo de procedimiento evita que la Entidad Local inicie un nuevo procedimiento abierto (concurso público), porque las condiciones que regirán su contrato basado con los prestadores de dichos servicios ya han quedado reguladas en los pliegos de la licitación y en el Acuerdo Marco suscrito por la Central de Contratación de la FEMP. El Acuerdo Marco, sus Pliegos, y demás documentación sobre este servicio pueden consultarse en la plataforma informática de la Central y en la PLACSP.

La Entidad Local (o entes dependientes) interesada en contratar el servicio puede hacerlo directamente con el adjudicatario a través de esta plataforma con el llamado "contrato basado".

Estos cuatro Acuerdos Marco se caracterizan por tener un solo adjudicatario por lote siguiendo los lotes una distribución geográfica y además todas las condiciones aplicables a las entidades locales están preestablecidas. **En un mismo acto administrativo se inicia y se adjudica el contrato basado**, por lo que es una tramitación muy ágil. **Internamente deberá tramitarse** Informe mediante el que se justifique la necesidad de la contratación (**Memoria Justificativa**) así como **Informe de Fiscalización** (que resulte aplicable conforme a la normativa presupuestaria de la Entidad en concreto).

La duración media del procedimiento de adjudicación de un contrato basado dependerá en gran medida de los tiempos de tramitación internos de cada Entidad. Este procedimiento puede estar completado en menos de 1 mes.

ASISTENCIA EN LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO-ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO

La Central de Contratación ofrece un servicio de asistencia permanente tanto para el uso de la plataforma informática en la que se gestionan los contratos, como en la resolución de cualquier otra consulta sobre la tramitación y ejecución de los contratos.

La Central, a través de la plataforma, pone a disposición de cada Entidad Local plantillas de cada uno de los pasos a seguir para la correcta configuración del contrato de servicios.

RETRIBUCIÓN A LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

En cuanto a la retribución a la empresa adjudicataria en los 4 casos, aplica sólo sobre lo efectivamente recaudado, no teniendo que abonar ninguna cuantía en caso de que no se logre la recaudación del ingreso municipal gestionado.

LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN UN SERVICIO DE LA FEMP PARA SUS ASOCIADOS

¿Para quién?

Entidades Locales y entes dependientes, mancomunidades de municipios, Entidades Locales Menores y Consorcios de Entidades Locales

¿Para qué?

Contratar servicios y suministros a través de nuestros acuerdos marco

¿Cómo me uno al servicio?

Acuerdo expreso del órgano competente + designación de usuario/s

¿Cómo contrato?

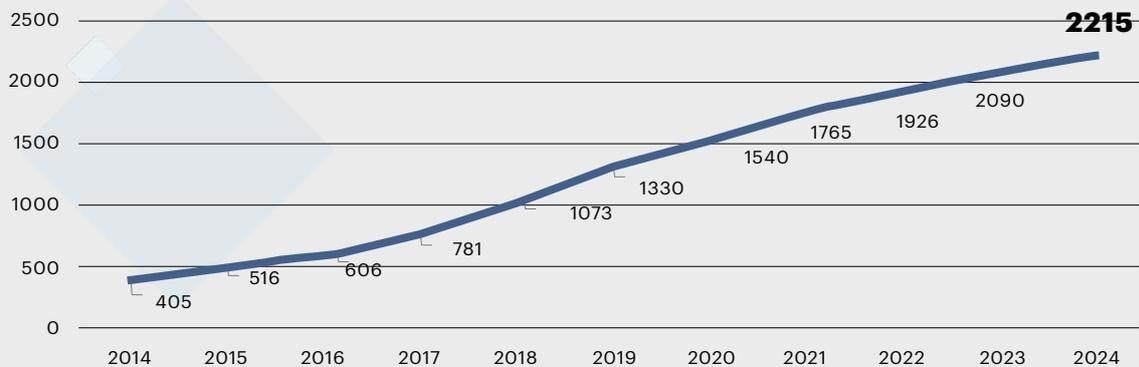
A través del contrato basado

¿Tendré ayuda?

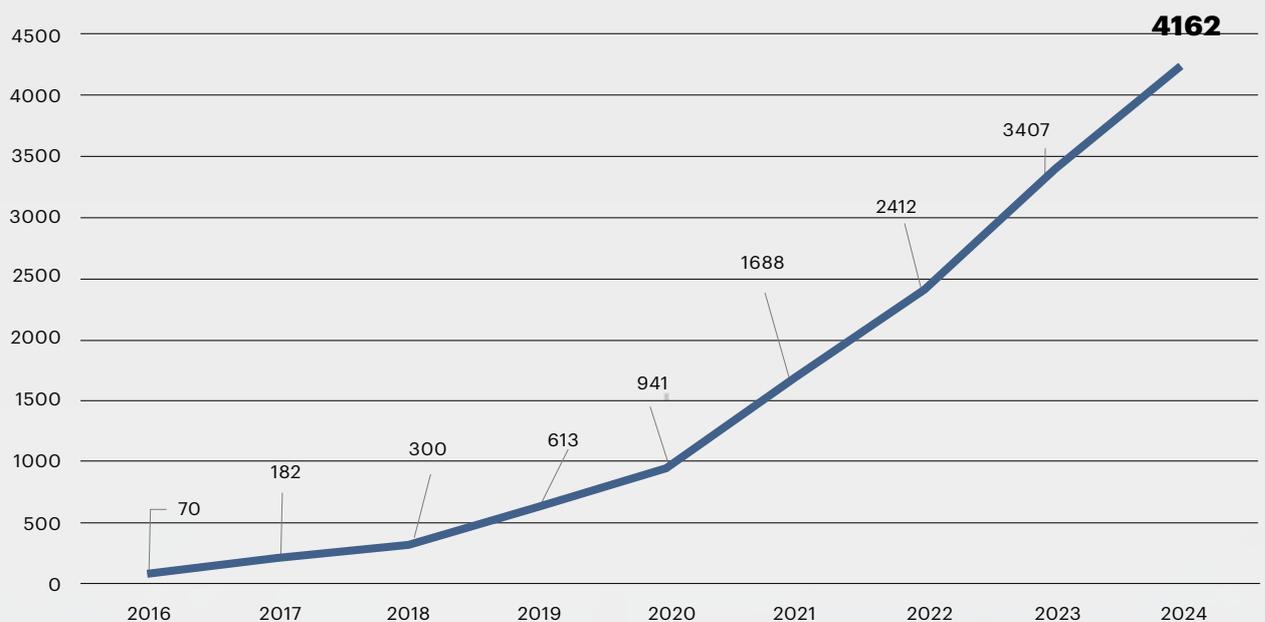
Si, durante todo el procedimiento, desde la adhesión hasta la ejecución del contrato, a través de los recursos que se ponen a disposición desde la FEMP

ÚLTIMOS DATOS ENTIDADES ADHERIDAS

(125 ADHESIONES DURANTE 2024)

**EVOLUCIÓN CONTRATOS BASADOS**

(756 CONTRATOS BASADOS ADJUDICADOS DURANTE 2024)

**EVOLUCIÓN CONSULTAS ATENDIDAS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN**

(1.945 CONSULTAS ATENDIDAS DURANTE 2024)

